



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040-2013.GR.APURIMAC/GG

Abancay, 16 ABR. 2013

El Informe N° 108-2013-GR.APURIMAC/ DR.ADM-D-RR.HH, de fecha 22 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante MEMORANDUM N° 831-2012-GRAP/06/GG, de fecha 10 de agosto del 2012, el Gerente General Regional, dispone al Director Regional de Administración que habiéndose programado y de acuerdo al Cronograma del Comité Especial de la Licitación Pública N° 002-2012-GRAP Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención Categoría II-2 6° Nivel de Complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas-Apurímac y en atención al documento de la referencia, el habilito de seis (06) días de viáticos, a partir del 12 de agosto del 2012 así como pasajes terrestres y aéreos en la ruta Abancay-Lima- Abancay (...);

Que, la Directiva N° 003-2012-GOBIERNO REGIONAL APURIMAC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial para Funcionarios, Directivos y Servidores incluido Personal Contratado -CAS" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2012-GR.APURIMAC/PR, VIII NORMAS ESPECIFICAS, numeral 8.6 DE LOS VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS, apartado 3.- establece que por austeridad en el gasto las comisiones en general, será máximo de diez (10) días por mes para las autoridades y funcionarios y de ocho (08) días por mes para los demás servidores en el caso que se requiera mayor tiempo del señalado, estos deberán ser autorizados mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe del Visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita elaborar la Resplución Gerencial Regional al Director Regional de Asesoría Jurídica, para ampliar la Comisión de Servicios del Ing. Zenón Warthon Campana, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en vías de regularización que excede 03 días, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 04 de enero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, en vías de regularización, la Comisión de Servicios del Ing. Zenón Warthon Campana, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el periodo de 03 días adicionales, que corresponde a los días 16, 17 y 18 de agosto del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL



040

"Luz en los Andes"

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Johnny Oscar Angulo Rios
Ing. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JOAR/GG
RJH/DRAJ
ATF/Abog.